

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Hdefonso Hanez Ferrera

Redacción y Administración, Castelar 13-3.º

Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes

Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR:

Manuel Juliá y Blanco

IMPRESIONES

Cierta alegría de llama avivada ha animado á la comisión de La Nacional, encargada de saludar al Sr. Ministro y Subsecretario de Instrucción pública.

Por el ministerio nuestro, corren aires de fronda á pesar de la atmósfera de fuego que en estos días nos estrecha y enerva. El señor San Martín guarda allá en el fondo de su pensamiento muchas formas de proyectos que sacarán á la enseñanza y á los maestros del estado de semisoñolencia actual. El Sr. Roselló con motivo de la visita de los maestros, recorrió los tiempos plácidos en que el fundó una Escuela, dirigió la construcción del local para la misma y llevaba los niños á paseo y á excursiones escolares.

Pero ¡ah Sr. Roselló! el baño que V. tomó de Escuela y de niños, fué un baño idílico; voluntario el baño real de maestro público en España, se parece á ese de que nos habla como las ciudades pintadas y los aldeanos disfrazados y bien olientes que observó Catalina al través de su imperio, á las verdaderas y sucias poblaciones y auténticos y habrientos aldeanos que había entonces en todas las Rusias que gobernaba, la intrépida Semiramis del Norte.

Nó deben tampoco, siguiendo el símil, los Sres. Ministros y Subsecretario oír solo á los Maestros de Madrid, que al fin también tienen estos algo de cortesano, sino que deben oír á los maestros rurales que trabajan obscurecidos en la dura labor por esos pueblos de Dios.

Certamen literario

El Ayuntamiento de San Fernando anuncia la celebración de un Certamen literario que se ha de verificar coincidiendo con las fiestas que el mismo organiza con motivo de la velada de Nuestra Señora del Carmen.

El Certamen ha de realizarse con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Se concede un premio consistente en una flor natural, con artístico y lujoso broche y medalla de oro, al autor de la mejor oda en que se cante:

«Un hecho heroico de la historia de San Fernando»

El Jurado puede conceder uno ó dos accésits, si así lo aconsejara el mérito sobresaliente de las obras presentadas al concurso.

2.ª Se concede un premio de 250 pesetas y medalla de oro, al autor que mejor desarrolle el siguiente tema:

«Medios que deben ponerse en práctica para conseguir la prosperidad de San Fernando.»

Como en el caso anterior, el Jurado propondrá la adjudicación de accésits, si lo creyera oportuno.

3.ª Las composiciones relativas á ambos asuntos estarán escritas en castellano, con letra clara é inteligible y se dirigirán á la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en pliego cerrado. El autor tiene derecho á exigir recibo de la obra entregada. El sobre que encierre el trabajo llevará un lema igual al que ostente aquel én que se oculte el nombre del autor. Este último sobre será de papel récio y no trasparente y veadrá lacrado y sellado.

4.ª Los trabajos se admitirán hasta las 24 horas del día 25 de Julio.

Escuelas de niños

Terminadas las oposiciones que se venían celebrando en Madrid, han sido nombrados los siguientes Maestros para las Escuelas vacantes dotadas con 2.000 pesetas de sueldo anual.

Número 1. D. Rafael Menéndez Puente, que eligió una Escuela elemental de Madrid.—2 D. Rodrigo Martínez Garcia Aranda, id. id.—3. D. Lot Luis Gullón Hidalgo, id. id.—4 D. Antonio Sanz Naval, id. id.—5 D. Alvaro González Rivas, idem id. del Hospicio.—6 D. Teódulo Ruiz y Ruiz, idem del Hospital de Valladolid.—7. D. Manuel Sánchez Hernández, id. de Valencia.—8. D. Leopoldo Casero Sánchez, id. de Barcelona.—9. D. Justo Pastor y Manso, id. de Bilbao.—10.—D. Blás Blanco Gómez, id. de Coruña.—11. D. Eugenio Garrido López, id. de Sevilla.—12. D. Eliseo Sanz y Sanz, id. de Valencia.—13. D. Julio Segura y Llorens, id. de Valencia.—14. D. Federico Landrove Moño, idem de Bilbao.—D. Juan Nicolau Balaguer, id. de Valencia.—16. D. Hilario Beltrán Romera, id. de

Valencia.—17. D. Manuel Camacho Parejo, id. de Córdoba.—18. D. Antonio Muñoz Calleja, id. de Cádiz.—19. D. Leonardo Rodríguez Fernández, id. de Bilbao.—20. Félix Escalante Martín, id. de Córdoba.—21. D. Demetrio Valero Muñoz, adullos de Jerez de la Frontera.—22. D. Santiago Piñeiro Barro, elemental de Jerez de la Frontera.—23. D. José Fuentes Lloréns, Auxiliaria de las Escuelas superiores de Madrid.—24. D. Nicolás Leal Olivares, Escuela elemental de Málaga.—25. D. Gábril Comas Rivas, id. de Palma (Baleares).—26. D. Felipe Cuencas Alarma, id. de Las Palmas (Canarias).

Premios á la virtud

La Real Academia de la Historia conferirá en 1.907 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, instituido por D. Fermín Caballero y que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, ó el que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por amor á sus semejantes, y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita y que haya contraído el mérito en el año natural, que terminará en fin de Diciembre de 1906, se servirá dar conocimiento por escrito y bajo su firma, á la Secretaría de dicha Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

Junta Provincial de Instrucción pública de Cádiz

En la tarde del jueves último celebró sesión la mencionada Junta, adoptándose entre otros de menor interés los siguientes acuerdos.

—Informar la instancia del auxiliar de las Escuelas de La Línea D. Mannel Rodríguez León, interesando la resolución de la que tiene formulada para que se le confiera fuera de concurso la Escuela de Sanlúcar la Mayor.

—Informar favorablemente la instancia que elevan al Ministerio del ramo los Maestros y Auxiliares de las Escuelas de Ceuta en solicitud de que se les conceda indemnización por residencia.

—Pasar á informe del Sr. Inspector la propuesta de la Junta local de Ubrique para que se conceda una recompensa á la maestra D.^a Angeles Bohórquez.

—Señalar el día 19 de Julio próximo para la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Jerez.

—Aprobar las nóminas del aumento gradual de

suelo de los Maestros de la provincia respectivas al actual semestre y remitirlas á la Excm. Diputación para su pago.

—Reducir las horas de clase en las Escuelas públicas de la provincia, á la sesión de la mañana, desde 1.^o al 17 de Julio y durante el mes de Septiembre.

—Reclamar antecedentes á la Alcaldía de Vejer respecto de la ausencia de su cargo de uno de los Maestros de aquellas Escuelas.

—Designar los Sres. Vocales de esta Junta que han de presidir los exámenes de las Escuelas públicas de esta capital en la primera quincena del próximo mes de Julio.

—Interesar de la Alcaldía de la Línea abone al Maestro de la Escuela sostenida por aquel Ayuntamiento D. Juan Moreno Collado las cantidades que resulta adeudarle por sus haberes y material de dicha Escuela.

—En esta sesión se posesionó de su cargo de vocal en concepto de Diputado provincial D. José Luis de la Viesca, acordándose consignar en acta la satisfacción de la Junta per su nombramiento.

Sección Oficial

Pago de atrasos

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Fuensanta (Albacete), y el proyecto de bases elevado por el Gobierno civil de Zaragoza, sobre liquidaciones de créditos á los Ayuntamientos, considerando como data las cantidades que por atrasos tienen percibidas los Maestros, ó que deben satisfacer por consumos y recargos municipales:

Considerando que los atenciones de primera enseñanza son obligaciones municipales, y, por consiguiente se han satisfecho á sus Maestros parte de los atrasos, la relación entre ellos es recíproca, las deudas líquidas y las cantidades exigibles:

Considerando la conveniencia y utilidad de que se practique una liquidación general de los atrasos de los municipios por el concepto de instrucción pública y que se den facilidades para satisfacerlas, normalizando la situación económica de los Ayuntamientos y al propio tiempo abonando á los Maestros sus haberes devengados en el cumplimiento de su cargo.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.^o Los municipios que hubiesen hecho anticipos á sus Maestros á cuenta de los haberes devengados y no satisfechos podrán solicitar la compensación de créditos, acompañando á la solicitud: una relación expresiva del nombre del Maestro, cantidad total que se le adeuda, años y trimestres á los que se refiere y además la cantidad anticipada y año y trimestre que se ha satisfecho. Dicha relación, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, irá firmada por el Maestro, prestandole su conformidad.

2.^o Recibida en la Junta provincial la instancia y la citada relación, se entregará recibo de dichos

documentos y se abrirá expediente, del de que se dará cuenta á la Junta provincial.

3.º En caso de disconformidad entre los municipios y los Maestros, se dará traslado á éstos de la certificación, y cada una de las partes justificará su derecho, en vista de lo cual, la Junta resolverá lo procedente.

4.º Aprobada la compensación, el Secretario de Junta provincial expedirá certificación del hecho y de la cantidad declarada compensable, que se entregará al Ayuntamiento cuando éste acredite, previa presentación de los documentos, el ingreso de los descuentos que correspondan á la Junta central de Derechos pasivos, y de los descuentos legales del Estado.

5.º Acreditados estos extremos, las Juntas provinciales podrán entregar á los Ayuntamientos las certificaciones, extendiendo por diligencia, al final de ellas una nota en que exprese han sido satisfechos los descuentos legales con referencia á los documentos presentados.

6.º Estas certificaciones se presentarán por los municipios en las Delegaciones de Hacienda, y servirán á los Ayuntamientos de descargo en pago de sus atenciones de primera enseñanza por el tiempo á que se refieran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1906.—Santamaría.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 16 Junio.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CADIZ

CIRCULAR (1)

Esta Junta de mi presidencia en sesión de hoy, ha acordado por razón de higiene y teniendo en consideración las deficientes condiciones de los locales en que están instaladas las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, que desde el día primero de Julio próximo hasta el diez y ocho del mismo mes en que dan principio las vacaciones caniculares, y durante todo el mes de Septiembre venidero, se reduzcan en dichas Escuelas las horas de clase, á las comprendidas desde las nueve hasta las doce, debiendo cuidar los Sres. Alcaldes Presidentes de las respectivas Juntas locales, que por todos los Maestros se dé puntual cumplimiento al antedicho acuerdo, no consintiendo que, bajo ningún pretexto, estén abiertas las escuelas, fuera de las horas que quedan señaladas.

Y para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Maestros, he dispuesto la publicación de la presente circular, recomendándoles cumplan debidamente cuanto en la misma se previene.

Cádiz 28 de Junio de 1906.—El Gobernador Presidente, Antonio Llamas Noverc.

NOTICIAS

Los datos estadísticos que previene la Orden Circu-

(1) Al B. O. se ha remitido para su publicación la siguiente Circular.

ler de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública de 25 de Noviembre del año último y que tienen la obligación de remitir al Sr. Inspector de primera enseñanza los Maestros de todas las escuelas públicas, serán reclamados por dicha Autoridad, según nuestras noticias en la semana próxima, por Circular que insertará el Boletín Oficial de esta provincia, dando de plazo todo el mes de Julio para el envío de los Estados mencionados.

Según noticias de Madrid la consignación correspondiente al material de adultos del actual primer semestre, no será librada por la Ordenación de pagos del Ministerio hasta el próximo mes de Julio.

Por el Sr. Gobernador civil Presidente de esta Junta provincial de Instrucción pública, han sido nombrados vocales de la Junta local de primera enseñanza de San Fernando los señores siguientes: en concepto de Síndico el Sr. D. Pedro María González Valdés; Padres de familia, D. Luis López Sacconne; D. Luis Caramé Fernández y D. Juan Aguilar Rodríguez, y Madres de familia, Doña Luisa Ojeda, Viuda de Cayetano y Doña Rafaela Silva, Viuda de Gutiérrez.

La *Gaceta* del 25 del actual ha publicado una Real orden disponiendo que las fechas en que se efectue lo ordenado para la formación del Registro Central sean para los números 6.º y 11 el 1.º de Octubre próximo venidero y para el 8.º el 1.º de Noviembre, en lo que se refiere á las Juntas locales y el 1.º de Diciembre en lo que hace relación á las provinciales.

La «Gaceta» del 18 del corriente mes publica la propuesta que formula el Rectorado de Granada para proveer las Escuelas públicas de niños anunciadas á concurso de ascenso en dicho distrito en el mes de Abril último, no apareciendo propuesto ningún Maestro de nuestra provincia.

De acuerdo con lo prevenido en la Circular de la Junta, se están celebrando exámenes públicos en las Escuelas de la provincia; oportunamente nos ocuparemos del resultado que en los mismos se obtengan.

CORRESPONDENCIA

J. O. Rota.—Recibida su carta que contesté; gracias por su atención.

A. L. Jerez.—Recibido importe suscripción actual trimestre.

I. I.—Id. id.

A. M. G.—Id. id. id.

M. V. Conil.—Contestada su carta.

E. J. Puerto Sta. Maria.—Le avisaré con tiempo, señalamiento material.

J. L. Jimena.—Presentada instancia en la Delegación de Hacienda y siempre á sus órdenes.

I. J. Villamartin.—Recibida su carta y libranza; abonada suscripción hasta fin del año actual.

F. V.—Olvera.—A su habilitado le daré cuenta del contenido de su carta.

Imprenta de Ortiz. Argantonio, 9 y A. Gallano, 3.

Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS-EDITORES.-BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA PREMIADA EN VARIAS EXPOSICIONES

Esmeradas ediciones, artísticos fotograbados y encuadernaciones muy solidas con elegantes tapas al cromo

GRAN SUPTIDO EN LIBROS Y DIPLOMAS PARA PREMIOS

PRECIOS ECONÓMICOS

Catálogos y libros de muestras gratis

Todos los libros y artículos de la casa RODRIGUEZ se venden en la librería de

JOSÉ ROMERO

MONTAÑEZ NÚM. 7.-CÁDIZ

OBRA NUEVA

VIRTUD Y PATRIA

PRIMER GRADO DE LECTURA MANUSCRITA POR

Juan Ruiz Romero y M.^a Angeles Munconill

MAESTROS de BARCELONA

Ilustrado con más de 120 grabados, contiene este original libro lectura graduadas, máximas, tratado de las principales virtudes, anécdotas, poesías dedicadas á la Virtud y á la Patria, lecciones de cosas, sección epistolar, documentos de uso corriente. Hermosos caracteres de letra. Encuadernación sólida con cubierta alegórica en tinta de color.—2.^a edición mejorada y aumentada. 9 ptas. docena

Otras obras de reconocida utilidad

Tablas de Aritmética, , ,	9. ^a edición	1'25	ptas. docena
Aritmética teórico práctica.	9. ^o »	7'50	» »
Ortografía y Prosodia , ,	5. ^a »	2'60	» »
Gramática práctica , ,	5. ^a »	1'80	» »
Higiene y Fisiología , ,	2. ^a »	3'60	» »
Economía, Higiene y Educación , , , , ,	6. ^a «	4'50	» »

COLEGIO INSTITUCIÓN GADITANA DE ENSEÑANZA

Director Licenciado

ANTONIO DE COZAR

Primera Enseñanza.—Bachillerato.—Comercio.—Náutica.—Peritos mecánicos.—Químicos.—Electricidad.—Francés.—Inglés.—Italiano.—Música.—Dibujos.—Gimnasia.—Profesorado de reconocida competencia.

CADIZ.—SACRAMENTO NÚM. 9.—CADIZ

Azopardo y Aleón

Consiguaciones y embarques para todos los puntos del mundo

Depósito de Cemento de Cales hidráulicas

ISAAC PERAL, 3—CÁDIZ

Imprenta de ORTIZ *** IMPRESIONES DE LUJO Y CORRIENTES.*** PRONTI-TUD ESmero Y ECONOMÍA. Argantonio, 9-Cádiz

ÉXITO ESCOLAR

NOCIONES DE GEOMETRÍA Y AGRIMENSURA

POR

JUAN RUIZ ROMERO

MAESTRO DE BARCELONA

Esta obra es la más breve, sencilla, completa y pedagógica de cuantas se conocen. Abundante doctrina expuesta concisamente, más de 200 excelentes grabados intercalados en el texto y extensa práctica. Sólida encuadernación. 6.—^a edición de texto. 4'50 ptas. docena.

La Revista Escolar

Sr. D.